

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago y Zaragoza las cátedras de Elementos de Derecho natural, dotadas con el sueldo anual de 3,500 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y en el Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de análoga asignatura con los supernumerarios y auxiliares de la misma Facultad con los derechos concedidos por el decreto de 6 de Julio de 1877 y reunan las condiciones que determina el art. 4.º del decreto de 24 de Octubre de 1884. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Junio de 1887.—El Director general, Julian Calleja.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Salamanca las cátedras de Historia general del Derecho español, dotadas con el sueldo anual de 3,500 pesetas, las cuales han de proveerse

por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el Reglamento de 15 de Enero de 1870 y en el Real decreto de 30 de Noviembre de 1883.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de análoga asignatura con los supernumerarios y Auxiliares de la misma facultad, con los derechos concedidos por el decreto de 6 de Julio de 1877, y reunan las condiciones que determina el artículo 4.º del decreto de 24 de Octubre de 1884. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Junio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR

Remitida con Real orden de 16 de Marzo anterior á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente del concurso á las plazas del Cuerpo de Sanidad marítima, creado por Real decreto de 16 de Noviembre del año último, á cuyo expediente se unieron las actas de los exámenes, según previene la 15.ª disposición transitoria de dicho Real decreto; el expresado Cuerpo consultivo ha emitido dictamen en 31 de Mayo próximo pasado, y en su vista, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, dejando á salvo el derecho de que se crean asistidos los individuos que el Real Consejo de Sanidad ha excluido de la propuesta y que figuraron en la relación numerada de aspirantes, publicada por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad en la «Gaceta de Madrid» del día 5 de Marzo de este año, en cumplimiento de la disposición 11.ª transitoria del Real decreto de 16 de Noviembre; ha tenido

á bien resolver como en el mismo se propone, disponiendo:

1.º Que sean incluidos y clasificados en el referido escalafón los Médicos D. Joaquín Aller y Presas, en primera categoría; D. José García León, en segunda, y D. Cándido Figa y don Miguel García Bonilla, en cuarta; y asimismo se incluya al portero de lazareto D. Andrés Farragut y Crespi.

2.º Que igualmente sean incluidos y clasificados el Auxiliar D. Manuel Fernández Ramón y los Escribientes D. Vicente Rodríguez Dochau y Durán, D. Eduardo Sáez y Munvera, D. José María Vigil y Cañal, D. Rafael Morales Carratalá y D. José Antonio Sauce y Escudero.

3.º Que al actual Secretario de la Dirección de Sanidad de Carril, D. Pablo González Medillo, perteneciente á la clase de sargentos, como á los demás de la misma clase que se hallan en servicio en el ramo, se les dé colocación en los destinos que les correspondan.

4.º Que en el caso de que D. Agustín Viñolas y Forasté justifique legalmente que por motivos de salud no pudo efectuar en el plazo determinado el examen del idioma francés, se le conceda un plazo de diez días para llenar este requisito.

5.º Que asimismo se otorgue al Celador-escribiente de Torre Vieja, don Enrique Martínez Lora, y al Celador del lazareto de Pedrosa, D. Manuel Solano Crespo, un plazo de quince días, contados desde la fecha de esta Real orden, para que practiquen el examen del francés.

6.º Que se conceda igual plazo, contado según expresa la disposición anterior, para que los Intérpretes activos ó cesantes prueben el conocimiento del francés, inglés y otro idioma, á tenor de la 4.ª disposición transitoria del mencionado Real decreto.

7.º Que los exámenes á que se refieren las disposiciones 4.ª, 5.ª y 6.ª de esta Real orden se practiquen conforme previenen las transitorias 12, 13 y 14 del Real decreto de 16 de Noviembre, debiendo al efecto los aspirantes dirigir una solicitud al Gobernador de la provincia y al Director del Instituto para que fijen el día del examen con arreglo á los plazos marcados de cada caso.

8.º Que sean excluidos de los es-

calafones los individuos que propone el Real Consejo del ramo, los cuales aparecen en la relación de aspirantes publicada por la Dirección general, sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva S. M., en caso de que los interesados acudan en defensa de su derecho ante este Ministerio, en instancia razonada y justificada, y en el término de treinta días, contados desde la fecha de la presente Real orden.

9.º Que los individuos á quienes por no haber número correspondiente de plazas de su clase, y por su menor tiempo de servicios se les ha clasificado en plazas inferiores á las que han desempeñado, manifiesten su no conformidad si no las admiten, en armonía con el art. 17 del Real decreto de 16 de Noviembre, antes del 1.º de Julio, transcurrido cuyo término se entenderá que aceptan el destino.

10.º Que los empleados que deseen permutar sus plazas eleven á la Dirección general, antes de 1.º de Julio, una instancia firmada por los interesados, entendiéndose que para acudir á estas permutas será necesario que los mismos reunan las condiciones exigidas por el decreto de 16 de Noviembre y Real orden de 3 Mayo últimos para su desempeño.

11.º Que las vacantes que ocurran por no aceptar los comprendidos en este concurso las plazas á que se les destina, se cubran hasta 1.º de Septiembre por este Ministerio, ó por la Dirección general en su caso, con los individuos excedentes, según corresponda.

12.º Que los empleados excedentes que resulten después del 1.º de Septiembre puedan presentarse á los concursos que se anuncien, en unión con los empleados activos.

13.º Que se apruebe la adjunta clasificación de los aspirantes á plazas del cuerpo de Sanidad marítima, según previene la 15.ª disposición transitoria del referido decreto de 16 de Noviembre del año próximo pasado.

14.º Que los empleados nombrados en virtud de este concurso se presenten en sus destinos el día 1.º de Julio próximo.

De Real orden lo digo á V. S., interesándole publique esta resolución y la clasificación adjunta en el *Boletín oficial* de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1887.—León y Castillo.—Señores Gobernadores de provincia.

(Los escalafones á que se refiere la precedente circular, se insertan en la página segunda y siguientes de este periódico.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Clasificación de los aspirantes al Cuerpo de Sanidad Marítima, hecha por el Real Consejo de Sanidad.

1.ª CATEGORÍA

Número	NOMBRES	TIEMPO de servicios en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE HA PROBADO	CARGO QUE SE LE CONFIERE
		A.	ME.	ED.			
1	D. Salvador Ruiz Blasco.	13	4	16	1.ª y 2.ª, casos 2.º, 4.º y 7.º	Francés é inglés.	Director de primera clase.
2	José Martínez Soriano.	12	»	17	1.ª y 2.ª, caso 2.º	Francés.	Idem.
3	Jose Arias Carvajal	11	2	15	1.ª	Idem.	Idem.
4	Ramón de la Vega Villa.	9	10	12	1.ª y 2.ª, casos 2.º y 4.º	Idem.	Idem.
5	José Carrera Mariño.	8	2	»	1.ª	Idem.	Idem.
6	Florentín Llamazares Díaz.	7	11	24	2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.
7	Juan Carlos Chomón y Guerin.	7	9	22	2.ª, casos 2.º y 7.º	Francés, inglés é italiano.	Idem.
8	Rafael Bianchi y Reche.	6	4	»	2.ª, casos 4.º y 7.º	Francés é inglés.	Idem.
9	Antonio Garcia Villaescusa.	4	10	19	2.ª, caso 2.º	Francés.	Idem.
10	Ricardo Martínez Barcia.	4	8	4	2.ª, casos 3.º, 5.º y 7.º	Francés é italiano.	Idem.
11	César Suárez de Centi y Cardenal.	4	6	1	2.ª, caso 2.º	Francés.	Idem.
12	Eugenio Palau y Colomer.	4	1	11	2.ª, casos 2.º y 7.º	Francés, italiano y alemán.	Idem.
13	Raimundo Amo Rodriguez.	4	1	8	2.ª, casos 2.º y 3.º	Francés.	Idem.
(a) 14	Mamerto Torres é Ibarra.	3	11	26	2.ª, caso 2.º	Idem.	Secretario de Dirección de primera clase (en comisión).
15	José Agustín Segarra Badoch.	3	5	4	2.ª, casos 2.º y 4.º	Idem.	Idem.
16	Angel Rodríguez Montero.	3	1	23	2.ª, caso 7.º	Francés é inglés.	Idem.
17	José Ramón Mariño Paz.	2	9	16	Idem.	Idem.	Médico de consigna (en comisión).
18	Enrique Ferrando García.	2	9	12	2.ª, casos 2.º y 5.º	Francés.	Excedente.
19	José Piquer y Piquer.	2	7	25	2.ª, casos 2.º y 3.º	Idem.	Idem.
20	Aurelio García de la Mora.	2	2	19	2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.
21	José Guerrero Estrella y Avila.	1	8	28	Idem.	Idem.	Idem.
22	Domingo Mestre y Campas.	1	7	»	Idem.	Idem.	Idem.
23	Juan Mínguez y Mayo.	1	»	»	2.ª, casos 2.º, 6.º y 7.º	Francés é italiano.	Idem.
24	Enrique Amel! y Robert.	»	9	15	2.ª, casos 2.º y 7.º	Idem.	Idem.
25	Juan Bautista Chápuli y Guardiola.	»	8	27	2.ª, caso 2.º	Francés.	Idem.
26	Mannel Delgado Viaña.	»	7	18	2.ª, caso 3.º	Idem.	Idem.
27	Mannel Ansó y Arenas.	»	7	10	2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.
28	Joaquín Aller y Presas.	»	7	4	2.ª, caso 3.º	Idem.	Idem.
29	Domingo Antonio Pazos y Martínez.	»	2	15	2.ª, casos 1.º, 2.º y 4.º	Idem.	Idem.
30	José Galián y Garrido.	»	2	11	2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.

(a) Las Direcciones de primera clase son trece, y en virtud de la propuesta del Real Consejo de Sanidad se destina á ellas á los trece aspirantes que cuentan más años de servicios. Desde el núm. 14 ocupan plaza de segunda categoría, en comisión, también á propuesta del Consejo, todos los de primera que son más antiguos que los de segunda efectivos. Los que no reúnen dicha circunstancia quedan excedentes, en expectativa de destino.

2.ª CATEGORÍA

Número	NOMBRES	TIEMPO de servicios en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE HA PROBADO	CARGO QUE SE LE CONFIERE
		A.	ME.	ED.			
(a) 1	D. Luis Queralt y Bazán.	28	2	2	3.ª	Francés.	Secretario de Dirección de primera clase.
2	Antonio Sáez y Acosta.	21	4	18	1.ª y 2.ª, caso 2.º	Idem.	A su petición.—Director de cuarta clase.
3	José Fernández Corredor.	20	5	22	Idem.	Idem.	Secretario de Dirección de primera clase.
(b) 4	Abdón Pérez Martí.	16	3	4	1.ª y 2.ª, caso 7.º	Francés, inglés y portugués	Idem.
5	Felicesimo Peláez.	12	11	19	2.ª, caso 2.º	Francés.	Médico de consigna.
6	Adolfo Corpas y Pollo.	11	1	28	2.ª, casos 2.º y 3.º	Idem.	Secretario de Dirección de primera clase.
(c) 7	Juan José de Elizacín y Gonzalo.	11	1	13	3.ª	Idem.	Idem.
8	José Vázquez Fernández.	11	1	»	2.ª, caso 7.º	Francés é inglés.	Médico de consigna.
9	Rafael García Villacampa.	10	6	2	1.ª y 2.ª, casos 2.º y 4.º	Francés.	Director de segunda clase.
(d) 10	Bernardo del Río y Mora.	10	5	11	3.ª	Idem.	Secretario de Dirección de primera clase.
11	Lorenzo García del Castillo.	10	»	12	1.ª	Idem.	A su petición.—Excedente.
12	Francisco Gil Villanueva.	9	3	6	1.ª	Idem.	Director de segunda clase.
(e) 13	Balbino Ballester y Guía.	8	6	1	3.ª	Idem.	Secretario de Dirección de primera clase.
14	Miguel Berga Oliver.	8	2	17	1.ª y 2.ª, caso 2.º	Idem.	Director de segunda clase.
15	Aquilino Suárez Infesta.	6	5	8	2.ª, caso 7.º	Francés é inglés.	Idem.
16	Antonio Arias Cachero.	5	4	»	2.ª, caso 1.º	Francés.	Secretario de Dirección de primera clase.
17	José Antonio Zarandieta.	4	5	7	2.ª, casos 2.º y 7.º	Francés y portugués.	Director de segunda clase.
18	Guillermo Massa y Arévalo.	4	2	6	2.ª, caso 2.º	Francés.	Idem.
19	Antonio Burgos y Martín-Florido.	3	7	14	Idem.	Idem.	Secretario de Dirección de primera clase.
20	Eugenio Pastor y Marra.	3	»	17	2.ª, casos 5.º y 7.º	Francés é inglés.	Idem.
21	Narciso Pérez Reoyo.	2	10	13	2.ª, casos 2.º y 7.º	Francésportugués é italiano	Director de segunda clase.
(*) 22	Pedro Aguilera y Solsona.	2	9	15	2.ª, caso 6.º	Francés.	Secretario de Dirección de segunda clase (en comisión).
23	Pedro Ascorbe y Pancorbo.	2	8	24	2.ª, casos 2.º y 7.º	Francés é italiano.	Idem.
24	Francisco Javier Varela y Sánchez.	2	3	8	2.ª, caso 7.º	Francés y portugués.	Excedente.
25	Juan Sánchez Díez.	1	8	15	2.ª, caso 2.º	Francés.	Idem.
26	Vicente Fernández Dios.	1	6	15	2.ª, caso 7.º	Francés é inglés.	Idem.
27	Guillermo Riera Bravo.	1	1	13	Idem.	Idem.	Idem.
28	Jacinto San Miguel Solá.	»	9	25	2.ª, caso 2.º	Francés.	Idem.
29	Enrique Moreno Perez.	»	5	10	Idem.	Idem.	Idem.
30	Salustiano Cano Pelayo.	»	5	»	2.ª, caso 7.º	Francés é italiano.	Idem.
31	José García León.	»	3	19	2.ª	Francés.	Idem.
32	Juan José Zorrilla de la Lastra.	»	2	15	2.ª, casos 4.º, 6.º y 7.º	Francés é inglés.	Idem.
33	Luis Mauricio Jorro.	»	2	10	2.ª, caso 2.º	Francés.	Idem.

(a) (b) (c) (d) (e) Estos individuos no son Médicos, pero se les nombra Secretarios en virtud de la disposición 3.ª transitoria.

(*) Los destinos de segunda clase son 23, y en virtud de la propuesta del Real Consejo de Sanidad se destina á ellos á los 23 aspirantes que cuentan más

3.ª CATEGORÍA

Número	NOMBRES	TIEMPO de servicios en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE HA PROBADO	CARGO QUE SE LE CONFIERE
		A.	M.	D.			
1	D. Manuel Pérez Sisay.	16	»	7	1.ª y 2.ª, caso 2.º	Francés.	Director de tercera clase.
(a) 2	Marcelino Ferrer Yáñez.	14	5	4	3.ª	Francés y portugués.	Secretario de Dirección de segunda id.
3	Marcelino Rey y Brey.	13	7	8	1.ª y 2.ª, caso 7.º	Francés é inglés.	Director de tercera id.
(b) 4	Cesáreo García Valdés.	11	10	10	3.ª	Francés.	Secretario de Dirección de segunda id.
5	Cristóbal Parellada y Puig.	10	1	24	1.ª y 2.ª casos 2.º, 6.º y 7.º	Francés é italiano.	Director de tercera id.
6	Juan Rebagliato Clemente.	8	7	4	1.ª y 2.ª, caso 2.º	Francés.	Idem.
(c) 7	José María Maestre y Gilabert.	8	3	27	3.ª	Idem.	Secretario de Dirección de segunda id.
8	Tomás Aguilar y Villasenor.	6	9	12	2.ª, caso 5.º	Francés.	Excedente (á su petición).
9	Angel María Izquierdo Rozo.	6	8	27	2.ª, caso 2.º	Idem.	Director de tercera clase.
10	Juan Antonio Muñoz Giner.	6	3	29	Idem.	Idem.	Idem.
11	Manuel Romero Ponce.	5	7	17	Idem.	Idem.	Médico de bahía.
12	Ramón María Pérez de Torres.	5	4	27	Idem.	Idem.	Director de tercera clase.
13	Víctor Acha y Briones.	5	4	11	2.ª, caso 2.º y 4.º	Idem.	Idem.
14	Miguel Ferragut y Morey.	4	»	26	2.ª, caso 3.º	Idem.	Director de cuarta clase (á su petición).
15	Antonio Aseusio Pérez.	3	11	29	2.ª, caso 7.º	Francés é Inglés.	Idem de tercera id.
16	Ramón Perales y Burbano.	3	10	14	2.ª, caso 1.º	Francés.	Idem.
17	Ernesto Ruméu y Felipe.	3	5	»	Idem.	Idem.	Idem.
18	José Champsaur y Sicilia.	3	3	7	2.ª, caso 7.º	Francés é Inglés.	Idem.
19	José Antonio Miranda Berridi.	3	»	5	2.ª, caso 4.º	Francés.	Idem.
20	Laureano Cumbre y Caballero.	2	10	10	2.ª, caso 2.º	Idem.	Médico de bahía.
21	Joaquín Palacios Cerqueros.	2	9	5	2.ª, casos 2.º y 3.º	Idem.	Secretario de Dirección de segunda clase.
22	Jacinto Alcaraz y Alcázar.	2	8	26	2.ª, casos 2.º y 7.º	Francés é Italiano.	Director de tercera id.
23	Recaredo Velázquez de Castro.	2	8	13	2.ª, casos 5.º y 7.º	Francés, Italiano é Inglés.	Médico de bahía.
24	José Capote Bentz.	2	6	10	2.ª, casos 1.º y 2.º	Francés.	Secretario de Dirección de segunda clase.
25	Francisco Flores Martínez.	2	1	8	2.ª, caso 2.º	Idem.	Director de tercera id.
(d) 26	Nicasio Rétuerto Castaños.	1	11	24	Idem.	Idem.	Director de cuarta id. (en comisión).
27	Juan Salor y Domenech.	1	10	15	Idem.	Idem.	Idem.
28	Juan Galcerán y Cuscó.	1	9	8	2.ª, casos 2.º y 3.º	Idem.	Idem.
29	Vicente Alegret y Clot.	1	9	6	2.ª, caso 2.º	Idem.	Secretario de Dirección de tercera id. (en comisión).
30	Ricardo de Villalonga Velasco.	1	7	25	2.ª, casos 2.º, 3.º y 7.º	Francés é Italiano.	Director de cuarta id. (en id.)
31	Juan Miguel Solsona Fuentes.	1	6	2	2.ª, caso 2.º	Francés.	Secretario de Dirección de cuarta id. (en idem).
32	Luis Sobrino Rivas.	1	2	23	2.ª, caso 7.º	Francés, Italiano y Portugués.	Idem.
33	Claudio Uliarte y Portillo.	1	2	17	2.ª, casos 2.º y 4.º	Francés.	Idem.
34	Joaquín Rodríguez García.	1	1	11	2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.
35	Mariano González Saez.	1	1	3	2.ª, caso 7.º	Idem.	Idem.
36	Enrique Gelabert y Caballería.	»	9	15	2.ª, casos 2.º, 3.º y 7.º	Francés, Italiano y Alemán	Idem.
37	Francisco Benitez Román.	»	5	19	2.ª, caso 2.º	Francés.	Idem.
38	Vicente Avila é Inza.	»	4	15	2.ª, casos 2.º, 3.º y 4.º	Idem.	Idem.
39	Joaquín Estarrió y Quintana.	»	4	2	2.ª, caso 1.º	Idem.	Idem.
40	José Domenech y Saez.	»	2	»	2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.
41	Marcelino Vior Travieso.	»	»	14	2.ª, caso 1.º y 7.º	Francés y Portugués.	Idem.

(a) (b) (c) Estos individuos no son Médicos, pero se les nombra Secretarios en virtud de la disposición 3.ª transitoria.
 (d) Los destinos de tercera clase son 25, y en virtud de la propuesta del Real Consejo de Sanidad, desde el núm. 26 ocupan plaza de cuarta categoría todos los de tercera que son más antiguos que los de aquella.

4.ª CATEGORÍA

Número	NOMBRES	TIEMPO de servicios en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE HA PROBADO	CARGO QUE SE LE CONFIERE
		A.	M.	D.			
1	D. Fermín Melis y González.	16	»	14	1.ª y 2.ª, caso 2.º	Francés.	Director de cuarta clase.
2	Lorenzo Cabrera y Cabrera.	10	»	21	1.ª	Idem.	Idem.
3	Andrés Pastor y Oliver.	9	8	28	1.ª y 2.ª, caso 7.º	Francés é Italiano.	Idem.
4	Nicolás Suñer y Sagrera.	9	2	14	1.ª	Francés.	Idem.
5	Manuel María Guerra Suárez.	8	8	15	1.ª	Idem.	Idem.
6	José Masdevall y Oliveras.	8	7	26	1.ª	Idem.	Idem.
7	Pedro Lucas Cañellas.	8	6	6	1.ª y 2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.
8	José Peláez Derquí.	8	2	25	Idem.	Idem.	Idem.
9	Francisco Nieto González.	7	9	23	2.ª, casos 2.º y 3.º	Idem.	Idem.
10	Juan José Linares Luna.	7	5	3	2.ª, caso 7.º	Francés y Portugués.	Idem.
11	Juan Bautista Casañ Cruces.	7	3	16	2.ª, caso 2.º	Francés.	Idem.
12	Vicente Mengual Rozo.	7	2	19	2.ª, casos 2.º y 3.º	Idem.	Idem.
13	Guillermo Ramón y Colomar.	7	»	16	2.ª, casos 2.º y 7.º	Francés é Inglés.	Idem.
14	Ildefonso Zabaleta Echeverría.	6	6	10	2.ª, caso 1.º	Francés.	Idem.
15	Gabriel Sorá y Font.	6	5	1	2.ª, casos 2.º y 7.º	Francés é Italiano.	Secretario de Dirección de tercera clase.
16	Joaquín Luis Oms Miralbell.	6	»	25	2.ª, casos 2.º y 3.º	Francés.	Director de cuarta clase.
17	Casto Pérez Gutiérrez.	5	9	»	Idem.	Idem.	Idem.
18	Fernando Llanos y León.	5	8	6	Idem.	Idem.	Idem.
19	Cayetano Benapres y Mestre.	5	6	10	Idem.	Idem.	Idem.
20	Francisco Santamaría Martínez.	5	3	21	2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.
21	Francisco Díaz Domínguez.	5	1	7	Idem.	Idem.	Idem.
22	Vicente Simó Bagur.	4	11	26	2.ª, casos 2.º y 3.º	Idem.	Idem.
23	Fidel Ostalaza y Larrea.	4	11	16	2.ª, caso 3.º	Idem.	Idem.
24	Lorenzo García Cifaló.	4	8	21	2.ª, casos 1.º y 3.º	Idem.	Idem.
25	Benito Sneyro Fernández.	4	6	2	2.ª, caso 7.º	Francés é Inglés.	Idem.
26	Antonio Vila y Coll.	4	1	9	2.ª, casos 2.º y 3.º	Francés.	Idem.
27	Ramón Díaz Freijó.	3	11	18	2.ª, caso 3.º	Idem.	Idem.
28	Juan Alexandre Ayza.	4	11	5	2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.
29	Wenceslao Fernández de la Vega.	3	10	3	2.ª, caso 7.º	Francés, Italiano y Portugués.	Idem.

años de servicios. Desde el número 22 ocupan plaza de tercera categoría, en comisión, también á propuesta del Consejo, todos los de segunda que son más antiguos que los de tercera efectivos. Los que no reúnen dicha circunstancia quedan excedentes en expectativa de destino.

Número	NOMBRES	TIEMPO de servicios en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE HA PROBADO	CARGO QUE SE LE CONFIERE
		A.	M.	D.			
30	D. Juan Pérez Díaz.	3	7	3	Idem.	Francés y Portugués.	Director cuarta clase.
31	Leopoldo Valverde Cazorla.	3	5	14	2.ª, caso 2.º	Francés.	Idem.
32	Santiago Font Falp.	3	4	28	2.ª, casos 2.º y 3.º	Idem.	Idem.
33	José Ogazón y Cirer.	3	3	22	2.ª, caso 7.º	Francés é Italiano.	Idem.
34	Eleuterio Guilarte y Pérez.	3	3	12	2.ª, casos 2.º y 7.º	Francés é Inglés.	Idem.
35	Servando Camuñez Echevarría.	3	3	11	2.ª, caso 4.º	Francés.	Idem.
36	Ramón Alvarez y Fuster.	3	2	26	2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.
37	Francisco Sainz Trápaga y Zorrilla.	3	2	14	2.ª, caso 4.º	Idem.	Idem.
38	Evaristo Esteve González.	3	1	22	2.ª, caso 2.º	Idem.	A su petición.—Excedente.
39	Sebastián Mesquida Masuti.	3	1	11	2.ª, caso 7.º	Francés é Italiano.	Director de cuarta clase.
40	José Barba Rogés.	3	»	28	2.ª, casos 2.º y 7.º	Francés é Inglés.	Idem.
41	Heliodoro Fernández Gastañaduy.	3	»	10	2.ª, casos 6.º y 7.º	Francés y Portugués.	Idem.
42	Federico Martínez Montenegro.	S	11	1	2.ª, casos 3.º y 7.º	Francés é Inglés.	Idem.
43	Manuel Mazzetti Navarro.	2	10	14	2.ª, caso 2.º	Francés.	Idem.
44	Jasé Collantes Delgado.	2	9	23	Idem.	Idem.	Idem.
45	Francisco Simó y Martori.	2	8	22	2.ª, casos 3.º y 4.º	Idem.	Idem.
46	José Aceituno y Triviño.	2	8	4	2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.
47	Marcos Victoriano García Castrillón y Somoza.	2	8	1	2.ª, caso 7.º	Italiano, Francés y Portugués.	Secretario Celador de Dirección de cuarta clase.
48	Francisco Brunet y Roig.	2	7	26	2.ª, caso 3.º	Francés.	Director de cuarta clase.
49	Canuto Pradera y Arrieta.	2	7	29	2.ª, caso 3.º	Idem.	Idem.
50	Ignacio Martínez Moragas.	2	6	1	Idem.	Idem.	Idem.
51	Jaime González Castellanos.	2	5	11	2.ª, casos 2.º y 4.º	Idem.	Idem.
52	Enrique de la Prida Peláez.	2	4	15	2.ª, caso 7.º	Francés é Inglés.	Idem.
53	Luis Conejero López.	2	3	15	Idem.	Idem.	Idem.
54	Modesto Lafuente Domínguez.	2	3	12	2.ª, caso 2.º	Francés.	Idem.
55	Máximo Pérez del Valle.	2	3	11	Idem.	Idem.	Idem.
56	Manuel Quintana Río.	2	3	1	2.ª, caso 3.º	Idem.	Idem.
57	Ramón García Sancho	2	2	22	2.ª, caso 2.º	Idem.	Secretario de Dirección de tercera clase.
58	Osmundo del Río y Ochoa.	2	1	18	2.ª, caso 7.º	Francés y Portugués.	Idem.
59	Luis Lloret y Vilanova.	2	»	28	2.ª, caso 3.º	Francés.	Director de cuarta clase.
60	José González Pou.	2	»	27	2.ª, caso 7.º	Francés é Inglés.	Secretario de Dirección de tercera clase.
61	Cándido Figa y Piferrer.	2	»	21	Idem.	Francés é Italiano.	Secretario de Dirección de tercera clase.
62	Bartolomé Bennaser y Alzamora.	1	10	16	Idem.	Idem.	Idem.
63	Vicente Mingarro Sales.	1	9	29	2.ª, caso 2.º	Francés.	Idem.
64	Nicolás Roig y Esparducer.	1	8	21	Idem.	Idem.	Director de cuarta clase.
65	Antonio Llobet y Sorá.	1	8	16	2.ª, casos 3.º y 7.º	Francés é Italiano.	Idem.
66	Esteban Roses y Millet.	1	7	13	2.ª, caso 2.º	Francés.	Idem.
67	Gumersindo García Sánchez.	1	5	17	Idem.	Idem.	Idem.
68	Miguel García Bonilla.	1	5	15	Idem.	Idem.	Secretario Celador de Dirección de cuarta clase (en comisión).
69	Noberto de Llinás y de la Tejera.	1	4	15	2.ª, casos 2.º y 4.º	Idem.	Idem.
70	Francisco Sampol y Calvo.	1	4	11	2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.
71	Félix Mercader y Soler.	1	3	26	2.ª, casos 2.º y 3.º	Idem.	Idem.
72	Froilán Barberá Castelló.	1	3	26	2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.
73	Federico Figarola Bicheto.	1	3	1	Idem.	Idem.	Idem.
74	Emilio Casalduero Compte.	1	2	10	2.ª, caso 7.º	Francés, Portugués é Italiano.	Idem.
75	José Miguel Zabala Echeverría.	1	2	7	2.ª, casos 2.º y 3.º	Francés.	Idem.
76	Laureano Gómes Sánchez.	1	2	5	2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.
77	Pedro Juan Ruiz y Miquel	1	1	28	Idem.	Idem.	Idem.
78	Pascual Llopis y Soler.	1	1	24	2.ª, casos 2.º y 7.º	Francés é Italiano.	Idem.
79	Francisco Aznar Martínez.	1	1	23	2.ª, caso 2.º	Francés.	Idem.
80	Ignacio Casares y Aramburu.	1	»	16	Idem.	Idem.	Idem.
81	Enrique Quintero García.	1	»	»	Idem.	Idem.	Idem.
82	Isaías Fernández Javier.	1	»	»	2.ª, casos 2.º y 7.º	Francés y Portugues.	Idem.
83	Alfredo Gallego Cepeda.	»	11	27	2.ª, caso 1.º	Francés.	Idem.
84	Modesto Graña y Bravo.	»	11	24	2.ª, caso 7.º	Francés y portugués.	Idem.
85	Luis Provinciale y Corral.	»	11	13	2.ª, caso 2.º	Francés.	Idem.
86	José Escobedo Cubero.	»	11	»	Idem.	Idem.	Idem.
87	José Riera Massané.	»	9	7	Idem.	Idem.	Idem.
88	José Tárrega y Torres.	»	8	23	2.ª, casos 2.º y 3.º	Idem.	Idem.
89	Miguel Jerez Marmolejo.	»	7	23	2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.
90	Antonio Fernández Palacio.	»	7	11	Idem.	Idem.	Idem.
91	Jaime Pons y Pardo.	»	7	8	Idem.	Idem.	Idem.
92	Honorato Julio Sandarán Arqués.	»	6	2	2.ª, caso 4.º	Idem.	Idem.
93	Victoriano García Ceñal.	»	5	9	2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.
94	Rafael Espuche y Puerto.	»	4	15	Idem.	Idem.	Idem.
95	José María Piñana Cabrera.	»	4	8	Idem.	Idem.	Idem.
96	Vicente Rabell y Rivas.	»	4	1	2.ª, casos 1.º y 2.º	Idem.	Idem.
97	Pedro Ferrer y Rosell.	»	2	23	2.ª, casos 2.º y 3.º	Idem.	Idem.
98	José Perea Gómez.	»	2	12	2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.
99	Joaquín Redondo y Cal.	»	2	4	2.ª, caso 7.º	Francés y Portugués.	Idem.
100	Manuel Pérez Rodríguez.	»	2	»	2.ª, caso 1.º	Francés.	Idem.
101	Luis Besora y Pecamins.	»	1	24	2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.
102	Niceto Rivera y Romero.	»	4	19	2.ª, caso 4.º	Idem.	Idem.
103	Ricardo Castillo y Sánchez.	»	1	10	2.ª, caso 2.º	Idem.	Idem.
104	Juan Novoa Coulo.	»	1	1	2.ª, casos 4.º y 7.º	Francés y Portugués.	Idem.
105	Agustín Vilarets y Massó.	»	»	8	2.ª, caso 7.º	Francés é Italiano.	Idem.

(Se continuará.)

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Juan y Santa Agripina.

En la imprenta de este periódico

co se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arre-

gladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por

correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.